

EDICTO

Considerando los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas en sesiones de fecha 8 de Mayo y 24 de Julio de 2013, por los que se acuerda iniciar los trámites necesarios para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Servicios Múltiples y se aprueban las Bases del procedimiento selectivo para la elaboración de la misma, se hacen públicas las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE OFICIAL DE OFICIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

BASE PRIMERA: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de Oficial de Oficios Múltiples, de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, que se tramita por el procedimiento de urgencia (art. 50 de la Ley 30/1992).

El sistema de selección será el de Concurso Oposición Libre, por considerarse el más adecuado por la naturaleza de las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

BASE SEGUNDA: RELACION JURIDICA

La vinculación jurídica será mediante contrato laboral temporal a tiempo completo.

Se establece un periodo de prueba de 15 días laborales.

Las retribuciones, así como las condiciones de trabajo se ajustaran al convenio colectivo de empresa y a la legislación vigente.

Las funciones serán las propias del puesto de trabajo.

El contrato se formalizara una vez que la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas adopte acuerdo de contratación en favor de quien proceda. Se formalizará documentalmente, en cuyo momento se deberá formular declaración acreditativa de que no existen circunstancias de incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

BASE TERCERA: SOLICITUDES

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, así como en el sitio web www.aytoaguasnuevas.es.

En las solicitudes deberá de manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y serán presentadas en esta Entidad Local Menor, sita en Plaza de los Colonos nº 12 de Aguas Nuevas (Albacete), o en la forma legalmente propuesta, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

El modelo correspondiente de dichas solicitudes podrá ser obtenido en su momento en el sitio web mencionado y en esta Entidad Local Menor.

Se adjuntará, asimismo, justificación suficiente de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

BASE CUARTA. DERECHOS DE EXAMEN

A la solicitud se acompañará justificación de haber abonado la cantidad de 10 euros en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de GLOBALCAJA, código de cuenta nº 3190.0049.18.0255976722, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no admitirse a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas en situación de desempleo no remunerado, debiendo adjuntar el documento justificativo correspondiente.

BASE QUINTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el proceso selectivo deberán de reunirse los siguientes requisitos a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse hasta la formalización del contrato:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sufrido separación, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

BASE SEXTA. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, lugar en que ha de permanecer expuestas dichas

listas, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal Calificador concediéndose un plazo de diez días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, para subsanaciones.

BASE SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN

Las pruebas constarán de dos fases, OPOSICIÓN que constará de dos ejercicios (el primero teórico y el segundo práctico) y CONCURSO (que será previa a la de oposición):

La convocatoria para la realización de cada uno de los ejercicios será realizada en llamamiento único, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes se hará mediante anuncio en el correspondiente tablón de anuncios y en el del local en que se hubiera celebrado el anterior, así como en el sitio web www.aytoaguasnuevas.es.

PRIMERA FASE. CONCURSO (máximo dos puntos):

Con la valoración de méritos quienes que hubieran superado la fase de oposición podrán obtener hasta un máximo de 2 puntos adicionales sobre la nota final que obtengan.

En la valoración se tendrán en cuenta los siguientes méritos y puntuaciones:

1. Formación (máximo 1 punto):

Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, y estén impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, o por promotores incluidos en los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y los que hayan sido realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La valoración se realizará a razón de 0,005 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales del aspirante. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

2. Experiencia profesional (máximo 1 punto):

- Mes completo de trabajo en la categoría exigida en cualquier administración pública: 0,05 puntos.
- Mes completo de trabajo en la categoría exigida en empresas privadas: 0,02 puntos.
- Mes completo de trabajo en otra categoría distinta a la exigida, en cualquier administración pública: 0,01 puntos.

Se considerará mes completo la suma de varios intervalos de trabajo que asciendan a 30 días de contratación. No se computarán días sueltos que no asciendan a un mínimo de 30 días.

SEGUNDA FASE. OPOSICIÓN (máximo ocho puntos):

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios entre sí.

El proceso selectivo constará de dos ejercicios, calificándose cada uno de ellos entre 0 y 4 puntos. En el primero de ellos, el Tribunal determinará el número de respuestas correctas necesario para alcanzar la calificación de 2 puntos con anterioridad a la identificación de las personas aprobadas, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a 2 puntos para superar cada uno de ellos.

Los ejercicios se desarrollarán de la manera siguiente:

Primer ejercicio. Teórico (máximo 4 puntos): Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario que figura en el Anexo I a la convocatoria. En el Test de conocimientos se aplicará el sistema de penalización por respuestas erróneas, resultando que por cada tres respuestas que sean erróneas se restará una acertada (por tanto, cada respuesta errónea será penalizada con dicha proporción). El número de preguntas será como mínimo de cuarenta, con una sola opción verdadera. El tiempo para la realización de esta prueba será de tantos minutos como preguntas de que conste el cuestionario.

Segundo ejercicio. Práctico (máximo 4 puntos): Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas basado en el supuesto o supuestos prácticos que proponga el Tribunal, relacionados con las materias específicas del Anexo I. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba y se seguirá el mismo sistema de penalización que para el ejercicio teórico.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso para quienes hayan superado la fase de oposición.

BASE OCTAVA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dicha asesoría se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con éste.

BASE NOVENA: PROPUESTA DE LISTA DE ESPERA

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales en dicha categoría por el orden de puntuación obtenida en ambas fases de dicho proceso, siempre y cuando se haya superado la fase de oposición.

Las calificaciones se expondrán en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local Menor, así como en la web municipal (www.aytoaguasnuevas.es).

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

BASE DÉCIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Quiénes conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que se les requiera por parte de esta Entidad local, los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base quinta de la presente convocatoria.

Quiénes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con esta Entidad Local Menor, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir vacante, la persona propuesta deberá acreditar mediante certificación médica la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

ANEXO I: TEMARIO

- Tema 1: Servicios e infraestructuras de las Entidades Locales.
- Tema 2: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos. Principios de la acción preventiva.
- Tema 3: Cuadros de distribución. Sistemas de instalación. Instalación de cuartos húmedos. Locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Emergencia, señalización y emplazamiento. Puesta a tierra de las instalaciones. Protección y corrección del factor de potencia de las luminarias.
- Tema 4: Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas de construcción. Herramientas, usos y mantenimiento. Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería.
- Tema 5: Fontanería, conceptos generales, instalaciones de agua potable en los edificios. Instalaciones de salubridad en los edificios. Herramientas y útiles. Mantenimiento. Averías y reparaciones.
- Tema 6: Instalaciones de calefacción y climatización. Conceptos generales, tipos de instalaciones, mantenimiento, averías y reparaciones.
- Tema 7: Carpintería, conceptos generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento más frecuentes. Conservación de mobiliario de madera.
- Tema 8: La cerrajería. Consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y

- mantenimiento.
- Tema 9: Conceptos generales de pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas. Limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.
- Tema 10: Limpieza viaria. Mantenimiento de zonas verdes. Jardinería. Herramientas.

Cuanto los actos administrativos, en el procedimiento de selección, se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aguas Nuevas, 30 de Septiembre de 2013

EL ALCALDE.-

Fdo: Juan Cañadas Avivar